



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 27 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 213-2017-MPH/356, de fecha 14 de marzo de 2017, sobre Conformación de *Comisión de Verificación y Recepción de Obra*, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, mediante Informe N° 213-2017-MPH/56, de fecha 14 de marzo de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la *Designación de los miembros que integrarán la Comisión de Verificación y Recepción de Obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial N° 432-25-Mx-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" Segunda Etapa (Año 2016)*, para fines de Liquidación Física y Financiera;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Verificación, y Recepción de Obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial N° 432-25-Mx-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" Segunda Etapa (Año 2016)", para fines de Liquidación Física y Financiera; como se detalla a continuación:

- | | |
|--------------------------|---|
| • Presidente | : Gerente de Desarrollo Territorial |
| • Primer Miembro | : Subgerente de Supervisión Liquidación de Proyectos |
| • Segundo Miembro | : Jefe de la Unidad de Contabilidad |
| • Asesor | : Supervisor de Obra |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Supervisión, y Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE